



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

INFORMACIÓN pública relativa a la introducción de alteraciones sustanciales tras la aprobación inicial de la sexta modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo (Valladolid).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26-02-2018, cumpliendo la regla del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen (Art. 47.2-II de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local), ha acordado:

Primero.– Aprobar la incorporación de las modificaciones que después se dirán al documento técnico que contiene la sexta modificación del PGOU-08 promovida de oficio por el Ayuntamiento y que aprobó inicialmente el Pleno en su sesión ordinaria del 27 de febrero de 2017 y calificarlas de alteraciones sustanciales.

Las modificaciones que se introducen son las siguientes:

Además de los preceptos de la normativa del PGOU-08 que se enumeran (cuestiones afectadas por la modificación de la 1.^a a la 9.^a y de la 11.^a a la 15.^a) en el Anexo del acuerdo del Pleno adoptado el 27 de febrero de 2017 como contenido de la sexta modificación, se modifica ahora la 10.^a y se añaden las siguientes (16.^a a 27.^a) (constan en el documento elaborado al efecto y en el acuerdo plenario citado que se pueden consultar en la forma que se indica en el apartado siguiente).

Segundo.– Someter el documento resultante a una nueva información pública y audiencia a los interesados, que se desarrollará durante el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el B.O.C. y L., durante el cual se podrán presentar por escrito sugerencias, alegaciones y reclamaciones relacionadas con el objeto de la sexta modificación del PGOU-08 de Medina del Campo.

El referido documento, el presente acuerdo y el expediente en su conjunto, durante el plazo indicado, estará a disposición de los interesados para su consulta presencial en la Oficina Técnica y de Urbanismo de este Ayuntamiento (patio de columnas, bajo derecha, entrada por la C/ Gamazo) entre las 9 y las 14 horas, de lunes a viernes, y también podrá ser objeto de consulta en la dirección de internet www.ayto-medinadelcampo.es.

Tercero.– Indicar que las sugerencias, alegaciones y reclamaciones relacionadas con el objeto de la sexta modificación del PGOU-8 de Medina del Campo, tanto la presentadas durante el plazo de información pública tras la aprobación inicial, como las que puedan presentarse ahora con motivo de esta nueva información pública, previos los informes



que corresponda emitir, serán resueltas en el momento en que haya de tener lugar la aprobación definitiva por el Pleno de esta sexta modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que establecen el Art. 52.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Art. 158.2 del RUCYL.

Medina del Campo, 28 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Fdo.: M.^a TERESA LÓPEZ MARTÍN